

**Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2018-2021.**

ACTA
NÚMERO
22
Sesión
ORDINARIA
12/07/2019.

En Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 08:00 ocho horas del día 12 doce de julio de 2019 dos mil diecinueve, día señalado para llevar a cabo la Sesión de Ayuntamiento número 22 (veintidós), con carácter de ordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2018-2021, Preside la Sesión el **L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, Presidente Municipal y la Secretaría General que está a cargo del **LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA**.

En estos momentos el Presidente Municipal instruye al Secretario General con el propósito de que se sirva pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes munícipes:

Presidente Municipal:
L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS.

Síndico Municipal
LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ.

Regidores Propietarios:

LIC. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ PULIDO
DRA. SANDRA JULIA CASTELLON RODRIGUEZ
MTRO. MARTIN ACOSTA CORTES
MTRO. JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO
C. JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO
LIC. ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO
LIC. SUSANA ÁLVAREZ SERRATO
C. ANA DELIA BARBA MURILLO
LIC. MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI
C. ALFREDO CAMARENA PÉREZ
LIC. RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ

El Presidente Municipal interroga al suscrito Secretario General si fueron notificados los regidores en tiempo y forma, para la celebración de la presente sesión. Se le indica que sí, que fueron notificados en tiempo y forma. Solamente si me lo permiten quisiera poner a consideración del pleno la inasistencia de la Regidora: Mtra. Rosa Ruvalcaba Navarro que no pudo asistir por carácter personal.

En uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras, está a su consideración la justificada inasistencia de la regidora en mención.

En uso de la voz el Secretario General Lic. Josué Neftalí De la torre Parra, en votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano, en su caso en contra u abstención.

Aprobado señor Presidente.

Acto continuo el Presidente Municipal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, procede a declarar la existencia de **QUÓRUM LEGAL** declarando instalada y abierta la sesión, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente **SESIÓN ORDINARIA** fue convocada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 30, 32, 34, 47 fracción III y 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en tiempo y forma, por el Presidente Municipal **L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. APROBACIÓN DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) DE FECHA 31 DE MAYO DE 2019.
4. OFICIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DIVERSOS COMUNICADOS DE LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS. No. 278-LXII-19, No. 288-LXII, No. 285-LXII, 310-LXII-19, 325-LXII-19, 326-LXII-19, 338-LXII-19 y 340-LXII-19, TODOS DE LA LXII LEGISLATURA.
5. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO APROBAR EL DECRETO NÚMERO **27296/LXII/2019** DONDE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 35, 59, 60, 61, 63 Y 64; TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN MATERIA DEL PODER JUDICIAL.
6. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON UN PARTICULAR.
7. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SEIS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y DAR DE BAJA ADMINISTRATIVAMENTE LOS MISMOS.
8. INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR LA PENSIÓN O JUBILACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.
9. APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN.
10. INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL QUE TIENE POR OBJETO CONSOLIDAR LA ESCUELA MUNICIPAL DE CHARRERÍA DE ZAPOTLANEJO JALISCO.
11. ASUNTOS VARIOS.

Por lo que en uso de la voz el Presidente Municipal señala **"SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN"** e instruye al Secretario General para que proceda a someter a consideración de los Regidores Presentes el orden del día, por lo que el Presidente Municipal señala a los Regidores que está a su consideración.

Toma el uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras, e instruye al Secretario General para que proceda a someter a consideración de los Regidores Presentes el orden del día, por lo que el Presidente Municipal señala a los Regidores que está a su consideración, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**, en votación económica, de los catorce regidores presentes -----

El Presidente instruye al Secretario General para que proceda a desahogar el primer punto del orden del día, el cual se desahoga de la siguiente manera:

DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, YA FUE LLEVADO A CABO AL NOMBRAR LISTA DE ASISTENCIA AL INICIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

El Presidente Municipal. -

Continúe secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA; YA FUE AGOTADO AL INICIO DE LA SESIÓN.

El Presidente Municipal. -

Continúe secretario con el siguiente punto.

El Secretario.-

DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) DE FECHA 31 DE MAYO DE 2019.

El Presidente Municipal.-

Esta su consideración.

¿Algún comentario al respecto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano, en contra o abstención.

Aprobado Señor Presidente

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y TRES: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 13 TRECE REGIDORES PRESENTES -----
----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) DE FECHA 31 DE MAYO DE 2019.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – OFICIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DIVERSOS COMUNICADOS DE LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS. No. 278-LXII-19, No.288-LXII, No.285-LXII, 310-LXII-19, 325-LXII-19, 326-LXII-19, 338-LXII-19 y 340-LXII-19, TODOS DE LA LXII LEGISLATURA.

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario respecto a este punto?

Solo es de conocimiento.

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO APROBAR EL DECRETO NÚMERO 27296/LXII/2019 DONDE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 35, 59, 60, 61, 63 Y 64; TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN MATERIA DEL PODER JUDICIAL.



CIUDADANOS REGIDORES DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.
CIUDADANOS DE ZAPOTLANEJO.

Presentes:

El suscrito, **HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, en mi calidad de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 fracciones II, III y IV del Constituyente Local vigente; artículo 41 fracción I; artículo 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, me permito someter a su elevada consideración a este pleno de Ayuntamiento, para la aprobación de la minuta de proyecto de **DECRETO** número **27296/LXII/2019** que **REFORMA LOS ARTICULOS 35, 59, 60, 61, 63 y 64; todos de la Constitución Política del Estado de Jalisco**, lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los

Página 1 de 3



valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

II. De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Local, artículo 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación electoral.

III. Conforme a lo anterior se anexa al presente, el proyecto de decreto número 27296 mediante el cual se resuelve Iniciativa de Ley, que reforma los artículos 35, 59, 60, 61, 63 y 64, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, además se anexan las iniciativas que dieron origen a la reforma, misma información referente a cada uno de los artículos para su análisis y aprobación.

IV. Revisado, discutido y analizado el decreto número 27296/LXII/2019, es que se pone a consideración su debida aprobación. Por lo anterior, se resuelve la iniciativa de decreto que se menciona en el presente dictamen de la siguiente manera:

LEY

ARTICULO ÚNICO. Se reforman los artículos: 35, 59, 60, 61, 63 y 64, la Constitución Política del Estado de Jalisco.

En consecuencia, y por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a su consideración ante este máximo órgano de Gobierno Municipal.

Página 2 de 3



PRIMERO. - La minuta de proyecto de DECRETO número 27296, que reforma los ARTÍCULOS 36, 59, 60, 61, 63 y 64 de la Constitución Política del estado de Jalisco, así como de su expediente Integrado por, la INICIATIVA QUE LE DIO ORIGEN y el DICTAMEN emitido por la comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos que desahogan la Iniciativa de reforma

SEGUNDO. - Se faculta a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, para que suscriban la documentación necesaria, para los efectos legales y dar cabalidad al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Zapotlanejo, Jalisco, a 10 de julio de 2019

L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario respecto a este punto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO
SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ
MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO
MARTIN ACOSTA CORES
JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO
ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO
SUSANA ÁLVAREZ SERRATO
ANA DELIA BARBA MURILLO
ALFREDO CAMARENA PÉREZ
MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI
RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ
ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ
HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS

A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
EN CONTRA
EN CONTRA
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR

Aprobado Señor Presidente

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO: SE APRUEBA CON 11 ONCE VOTOS A FAVOR Y 2 DOS EN CONTRA EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 13 TRECE REGIDORES PRESENTES - - - - - ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO APROBAR EL DECRETO NÚMERO 27296/LXII/2019 DONDE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 35, 59, 60, 61, 63 Y 64; TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN MATERIA DEL PODER JUDICIAL.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON UN PARTICULAR.

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN

PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO JALISCO PRESENTE.

El que suscribe, L.A.P. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS, titular de la Comisión Edilicia de Gobernación, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 41 fracción I, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 23, 62, 63, 66 fracción II, 75, 78 fracción IV, 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; artículos 1, 3, 5, 6, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, el presente Dictamen que tiene por objeto que se Apruebe y Autorice la Celebración de un Convenio con la empresa Heineken México, para la entrega de apoyo económico al Municipio, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Con fecha Julio del año 2019 dos mil diecinueve el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco recibió la Solicitud de la Empresa HEINEKEN MEXICO de celebrar un Convenio Comercial mediante el cual pretende entregar un apoyo económico por la cantidad de \$ 400,000.00 cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n., como prestación otorgada por realizar un Convenio.

2.- Dicho Convenio solo contendrá una única obligación que es autorizar la venta y publicidad preferente de los productos de la mencionada empresa en las diversas festividades e inmuebles, siendo éstas: Fiestas Patronales, Plazas de Toros, Lienzos Charros, Campos Deportivos, Unidades Deportivas, Fiestas de Delegaciones, etc. Esto durante el periodo 2019-2021. Cabe hacer mención que hoy en día ya se autoriza restringidamente la publicidad y venta en los eventos que se mencionan, lo único que se autoriza es que sea de forma preferente, es decir, dar prioridad en dichos eventos a la empresa HEINEKEN MÉXICO, a cambio de la aportación económica que dará al municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

3. Es evidente que ésta propuesta comercial que plantea la empresa Heineken México representa una fuente importante de Turismo y de negocios con una fuerte derrama de económica en varios sectores.

4. Por otra parte dicha actividad comercial se encuentra reglamentada por Leyes Estatales de aplicación Municipal como son la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlanejo Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal del año 2019, y los distintos ordenamientos Municipales relativos al funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el municipio de Zapotlanejo, a la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco, al Fomento Turístico y al Desarrollo Económico del Municipio.

5. Específicamente lo dispuesto por los artículos 1,3, 5, 7, 13, 14, 15 del Reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el municipio de Zapotlanejo; 8, 37, 87, 99, 102, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; 1, 2, 45 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlanejo Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal del año 2019.

6. Algunas de las obligaciones de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, son generar desarrollo económico, promover acciones orientadas a cumplir con el Programa de Gobierno Municipal en el ámbito de sus funciones, Actuar como facilitador del desarrollo económico de la ciudad, promoviendo acciones transformadoras del entorno productivo, a cargo de ciudadanos, organismos de sociedad civil, micro, pequeñas, medianas, grandes empresas y organismos representativos de sectores productivos, entre otros, sujetándose a los términos que establecen los ordenamientos municipales invocados.

7. En consecuencia, y haciendo notar el beneficio turístico y de negocios que beneficiaría al Municipio con la suscripción de un Convenio Comercial de tal naturaleza, es que se propone al pleno el presente Dictamen.

8.- Como se desprende de los artículos 63, 64, 66, 73, 78 fracción I y 79 sección II, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, la Comisión de Gobernación, constituida en los términos de éste Reglamento, tiene competencia para hacerse del conocimiento y dictaminar respecto del asunto que se le encomienda.

9.- El Ayuntamiento se encuentra plenamente facultado, según se desprende del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, para avocarse al estudio y conocimiento del asunto que se le encomienda, y que particularmente atiende a

resolver sobre la Aprobación y Autorización de la Celebración de un Convenio con la empresa Heineken México, para la entrega de apoyo económico al Municipio.

10.- En acatamiento de lo ordenado por los artículos 27, 40, 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Capítulo I, artículos 1, 37, 87, 99, 102 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco, el suscrito soy competente para la presentar el presente Dictamen que tiene como objeto la Autorización del Pleno para Celebrar un Convenio con la empresa Heineken México, para la entrega de apoyo económico al Municipio.

Por lo anteriormente motivado y fundado, someto a la consideración de éste Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente Iniciativa de:

ACUERDO

UNICO: Solicito se apruebe por el Pleno del Ayuntamiento, el presente Dictamen cuyo objeto es la Aprobación y Autorización para Celebrar un Convenio con la empresa Heineken México, para la entrega de apoyo económico al Municipio, y al efecto se autorice a los funcionarios públicos correspondientes a signarlo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco
Zapotlanejo Jalisco, a 10 de julio del 2019

Rubrica

L.A.P. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal.-

Esta su consideración. ¿Algún comentario al respecto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

Aprobado Señor Presidente

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y CINCO: SE APRUEBA CON 10 DIEZ VOTOS A FAVOR Y 3 ABSTENCIONES EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 13 TRECE REGIDORES PRESENTES - - - - - ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON UN PARTICULAR.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SEIS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y DAR DE BAJA ADMINISTRATIVAMENTE LOS MISMOS.

Iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto la desincorporación del patrimonio municipal de vehículos automotores pertenecientes al municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. PRESENTE:

El que suscribe LIC. ALEJANDRO MARROQUIN ALVAREZ, en mi carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción III, 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 24 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edificio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN

La cual tiene por objeto la desincorporación del patrimonio municipal de vehículos automotores, los cuales se encuentran en muy malas condiciones y ya no son útiles para los servicios que presta el Municipio, por lo que al fin de sustentar dicha iniciativa con carácter de dictamen tengo a bien realizar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I- El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar

Iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto la desincorporación del patrimonio municipal de vehículos automotores pertenecientes al municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

II- De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Local, artículo 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación electoral.

III- Los artículos 41 fracción III, y 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen la facultad del Síndico para presentar iniciativas de ordenamientos municipales.

IV.- Que en los términos del artículo 82, fracción I, 84, fracciones I y II, 85 y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal se integra, entre otros bienes, por los de dominio público. Dicho ordenamiento señala que los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado. Entre los bienes de dominio público se encuentran aquellos destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos, y dentro de los bienes de dominio privado se encuentran los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público. Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

V.- Es de gran importancia actualizar el padrón de bienes muebles con que cuenta el municipio y debido a eso es necesario dar de baja los siguientes vehículos del

iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto la desincorporación del patrimonio municipal de vehículos automotores pertenecientes al municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

patrimonio municipal: 1) MARCA FORD MOTORS, MODELO 1999, F-350 SUPER DUTY 4X4 CREW CAB, 2) AMBULANCIA, MARCA FORD MOTORS/ECONOLINE VAN 3PTS, MODELO 1988, 3) TIPO BOMBERO, MARCA HAHN, MODELO 1990, COLOR ROJO, 4) PICK UP, MARCA FORD MOTORS, MODELO 2001, COLOR AZUL, PLACAS JG-68801 y 5) PICK UP, MARCA FORD MOTORS, MODELO 1998, COLOR AZUL, PLACAS JG-68622, los cuales ya eran vehículos chatarra y se encontraban sin moverse, ahora bien, con fecha 21 de mayo del presente año se presentó una contingencia de incendio y los mismos, junto con otros bienes muebles, se quemaron y quedó completamente inoesteable la reparación de los mismos, se anexa a la presente dictamen de los vehículos.

Además, es vital dar de baja la camioneta FORD, TIPO RANGER, MODELO 2015, PLACA DE CIRCULACIÓN JU69779 Y NÚM. DE SERIE 9AFRR5AA6F6353262, toda vez que la misma fue declarada pérdida total a través de un percance vehicular que sufrió la misma, tal y como se desprende de los anexos a la presente iniciativa.

Ahora bien, el Ayuntamiento tiene facultades para determinar la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de los bienes muebles objeto del presente dictamen, los cuales, ya no existen materialmente, o en su caso, no son útiles para los servicios que presta el Municipio, razón por la cual resulta necesario actualizar el inventario municipal y con ello dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establece la obligación del Municipio de llevar un registro de sus bienes.

Atento a lo antes señalado a lo largo del presente documento, se pone a consideración de este Honorable Órgano Colegiado en Pleno y se autoriza la iniciativa con carácter de dictamen aquí descrita.

ACUERDO

Iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto la desincorporación del patrimonio municipal de vehículos automotores pertenecientes al municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

UNICO.- Se aprueba la desincorporación de los vehículos 1) MARCA FORD MOTORS, MODELO 1999, F-350 SUPER DUTY 4X4 CREW CAB, 2) AMBULANCIA, MARCA FORD MOTORS/ECONOLINE VAN 3PTS, MODELO 1988, 3) TIPO BOMBERO, MARCA HAHN, MODELO 1990, COLOR ROJO, 4) PICK UP, MARCA FORD MOTORS, MODELO 2001, COLOR AZUL, PLACAS JG-68601, 5) PICK UP, MARCA FORD MOTORS, MODELO 1998, COLOR AZUL, PLACAS JG-68622 Y 6) FORD, TIPO RANGER, MODELO 2015, PLACA DE CIRCULACIÓN JU69779 Y NÚM. DE SERIE 8AFRR5AA8F6353282 del patrimonio municipal de Zapotlanejo, Jalisco y su baja administrativa del mismo.

ATENTAMENTE:
Zapotlanejo, Jalisco, a los 10 días del mes de julio del año 2019
El Síndico Municipal
Rubrica

LIC. ALEJANDRO MARROQUIN ALVAREZ

El Presidente Municipal.-

Esta su consideración.

¿Algún comentario al respecto?

Toma el uso de la voz la Regidora C. Ana Delia Barba Murillo, buenos días, platique con Alejandro, con Josué perdón y le dije que si estos vehículos ¿son los que se quemaron verdad?, son chatarra, se van a vender como chatarra, muy bien. Es cuanto gracias.

El Presidente Municipal.-

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO	A FAVOR
SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ	A FAVOR
MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO	A FAVOR
MARTÍN ACOSTA CORTES	A FAVOR
JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO	A FAVOR
ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO	A FAVOR
SUSANA ÁLVAREZ SERRATO	A FAVOR
ANA DELIA BARBA MURILLO	A FAVOR
ALFREDO CAMARENA PÉREZ	A FAVOR
MARIA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI	A FAVOR
RUBEN RAMÍREZ RAMÍREZ	A FAVOR
ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ	A FAVOR
HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS	A FAVOR

Aprobado Señor Presidente

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y SEIS: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 13 TRECE REGIDORES PRESENTES - - - - - ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SEIS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y DAR DE BAJA ADMINISTRATIVAMENTE LOS MISMOS.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR LA PENSIÓN O JUBILACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario al respecto?

Se turna a comisión de Gobernación.

Continúe Secretario con el siguiente punto.

Adriano Fajoso N.

DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN.

- DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN

AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO JALISCO PRESENTE.

Los que suscribimos, integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 41 fracción II y III, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 23, 62, 63, 66 fracción II, 75, 78 fracción IV, 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; artículos 1, 3, 37, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, el presente Dictamen que tiene por objeto que se Apruebe y Autorice el Nombramiento Definitivo de 153 Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, bajo el listado anexo y que forma parte integral del mismo, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- En el Ayuntamiento de Zapotlanejo en la actualidad se encuentran laborando un grupo de servidores públicos, que no cuentan con un nombramiento definitivo.

La Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su artículo 2º, ... "Servidor público es toda persona que preste un trabajo subordinado físico o intelectual, con las condiciones establecidas como mínimas por esta ley, a las Entidades Públicas a que se refiere el artículo anterior, en virtud del nombramiento que corresponde a alguna plaza legalmente autorizada. Segundo Párrafo: ... Se presume la existencia de la relación de servicio público entre el particular que presta un trabajo personal y la Entidad Pública que lo recibe, salvo los casos de asesoría, consultoría y aquellos que presten servicios al Gobierno, los cuales no se registrarán por la presente ley, ni se considerarán como servidores públicos ...".

2.- En su artículo 7º del ordenamiento laboral invocado, establece: ... " Los servidores públicos, con nombramiento temporal por tiempo determinado que la naturaleza de sus funciones sean de base, que estén en servicio por seis años y

medio consecutivos o por nueve años interrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a seis meses, tendrán derecho a que se les otorgue nombramiento definitivo; a excepción de los relativos al Poder Legislativo y a los municipios, a quienes se les otorgará dicho nombramiento cuando estén en servicio por tres años y medio consecutivos o por cinco años interrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a seis meses. Quien otorgue un nombramiento definitivo a quien no reúna el tiempo y no tenga la capacidad requerida, será sujeto de responsabilidad penal y administrativa, en los términos de la legislación de la materia.

Además de lo previsto en el párrafo anterior, para hacer efectivo el nombramiento definitivo, se deberá acreditar lo siguiente:

- I. Que permanezca la actividad para la que fue contratado el servidor público;
- II. Que exista suficiencia presupuestal; y
- III. Que la plaza laboral esté vacante.

El derecho obtenido en los términos señalados en los párrafos anteriores, deberá hacerse efectivo a más tardar en el siguiente ejercicio fiscal.

Los servidores públicos supernumerarios, una vez contratados de manera definitiva, podrán solicitar les sea computada la antigüedad desde su primer contrato para efectos del escalafón y del servicio civil de carrera.

La figura de prórroga contemplada en el artículo 39 de la Ley Federal del Trabajo no es aplicable a los servidores públicos del Estado de Jalisco.

3.- Por otra parte el Artículo 16 de la ley Burocrática en comento, señala que: "...Sólo se podrá otorgar nombramiento definitivo o temporal cuando exista disponibilidad presupuestal para ello. Sólo se considerará nombramiento definitivo el que expresamente así lo manifieste y siempre que se cumpla con lo señalado en esta ley..."

Así mismo el Artículo 17.- menciona que: " Los nombramientos deberán contener:

- I. Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, domicilio, clave única de registro de población y registro federal de contribuyentes;
- II. El puesto, cargo o comisión a desempeñar;
- III. El número de plaza que corresponde al puesto, cargo o comisión a desempeñar, o en su defecto, la partida presupuestal de donde se le paga;
- IV. El carácter del nombramiento, de acuerdo con la naturaleza de su función y su temporalidad;
- V. La vigencia, si de forma implícita el carácter del nombramiento lo requiere;
- VI. La duración de la jornada de trabajo;
- VII. El sueldo y demás prestaciones que habrá de percibir;
- VIII. El lugar en que prestará los servicios;
- IX. Protesta del servidor público;
- X. Lugar y fecha en que se expide;
- XI. Fecha en que deba empezar a surtir efectos; y
- XII. Nombre y firma de quien lo expide y de quien lo ejercerá.

Los nombramientos deberán realizarse, por lo menos, en duplicado, para entregarle un original al servidor público.

Las modificaciones o movimientos que se realicen a los nombramientos deberán constar por escrito y obrar en el expediente laboral del servidor público.

El servidor público que expida un nombramiento y omita alguno de los elementos referidos en este artículo, será sujeto de responsabilidad administrativa, y el documento deberá ser complementado a la brevedad.

4.- En Sesión Ordinaria número 21 veintiuno de fecha 31 treinta de Mayo del año 2019 dos mil diecinueve, se turnó a Comisiones el Listado de Servidores Públicos susceptibles de que les sea otorgado NOMBRAMIENTO DEFINITIVO en los términos establecidos en la referida La Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5. Una de las obligaciones de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo Jalisco, es otorgar la seguridad en el empleo a sus servidores públicos, lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 56 fracción XIV de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, ahora bien, al otorgar directamente esta Entidad Pública los beneficios relativos a un NOMBRAMIENTO DEFINITIVO debe de sujetarse a los términos que establecen los artículos 2º, 7º, 16, 17, 56 fracción XIV del mencionado ordenamiento burocrático.

6.- Como se desprende de los artículos 63, 64, 66, 73, 78 fracción I y 79 sección II, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, la Comisión de Gobernación, constituida en los términos de este Reglamento, tiene competencia para hacerse del conocimiento y dictaminar respecto del asunto que se le encomienda.

7.- El Ayuntamiento se encuentra plenamente facultado, según se desprende del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, para avocarse al estudio y conocimiento del asunto que se le encomendó, y que particularmente atienda a resolver sobre las solicitudes de NOMBRAMIENTO DEFINITIVO de 154 servidores públicos que actualmente laboran en el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, y se encuentran en el listado que se anexa, de donde se desprende su antigüedad y cumplimiento de requisitos, y por consiguiente determinar que tienen derecho a obtener NOMBRAMIENTO DEFINITIVO en los términos previstos por la mencionada Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

8.- Una vez que los integrantes de la Comisión nos avocamos al estudio del presente asunto, determinamos la procedencia de expedir NOMBRAMIENTO DEFINITIVO, y de acuerdo a las disposiciones legales aplicables al caso, emitimos el presente Dictamen que en Derecho corresponde, bajo el siguiente listado:

Ramiro	Hernández	Montano	Jefe de Verificación de unidades económicas	19/02/1989
Santiago	García	Álvarez	Operador de Maquinaria "A"	20/02/1992
José Martín	Álvarez	Reynoso	Encargado de Cuadrilla Parques y Jardines	03/04/1992
José de Jesús	Pérez	Vázquez	Encargado Cuadrilla de Fontaneros	20/05/1992
Salvador Felipe	Barrón	Camacho	Operador de Maquinaria "A"	27/01/1993
José	Ureña	Rodríguez	Técnico Electricista	23/03/1993
Juan Antonio	Martínez	Rodríguez	Masero de Guitona	01/01/1994
Humberto Bonifacio	Efcoño	Pérez	Administrativo Espectáculos	02/01/1994
Rafael	Camacho	Vázquez	Chofer de Camión de Agua Potable	12/02/1994
Nicolás	Chávez	Gutiérrez	Chofer "A"	08/03/1994
Abraham	Pérez	Ortega	Encargado de Cuadrilla de Mantenimiento General	01/05/1994
Javier	Andrade	Pani	Fontanero	08/03/1995
Gustavo	Plascencia	Alfredo	Jardiner "A"	01/04/1995

Angelina	Arambula	Nuño	Intendente	06/05/1996
Fernando	Gutiérrez	Rojales	Valulero	15/03/1996
Maria Gabriela	Casillas	Mendoza	Auxiliar de Proyectos de obra públicas	11/03/1997
Agripin	Vera	Marín	Chofer	01/01/1998
Juan José	Cerdona	Margita	Operador de Maquinaria "A"	12/03/1998
Raúl	Lara	Gómez	Jefe de Agua Potable	30/04/1998
Carlos	Ortega	Gutiérrez	Encargado de Cuadrilla de Fontaneros	23/12/1998
Emeraldita	Sandoval	Jiménez	Secretaria	03/01/1999
Ma Concepción	Lemañá	Sánchez	Psicóloga	25/02/1999
José Carlos	Toscano	Dávila	Auxiliar de Logística	10/03/1999
Angelita	Arambula	Nuño	Intercedente	01/06/1999
Angelita	Pulido	Morales	Auxiliar Administrativo	16/06/1999
Antonio	Sánchez	Ramírez	Chofer	01/08/1999
Raúl	Ortega	Gutiérrez	Laborista	03/01/2000
Ricardo	Yáñez	Silva	Fontanero	01/02/2000
Fátima	González	Pulido	Aceñar	01/08/2000
Guillermo José Damián	Ramírez	Gallo	Medico Municipal	01/08/2000
José	Nuño	Jaurigu	Aceñar "B"	01/01/2001
Martín	Hernández	De Arriba	Masero de Pintura	01/01/2001
Fernando	Rojas	Salas	Topógrafo	01/01/2001
J. Guadalupe	Ramírez	Alvarez	Topógrafo "A"	16/02/2001
Victor Guadalupe	Velasco	Santillán	Jard. Operador de Equipo Mecánico	05/09/2001
Julietta	Francis	Pedraza	Jefe de Prevención de adicciones	01/02/2001
Rigoberto	Calderón	Pérez	Auxiliar de mantenimiento e-commerce	15/11/2001
Manuel	Olivares	Velázquez	Secretario Técnico	11/01/2002
Leonardo	Carvajal	Carvajal	Velador y Operador de Pista en San Roque	10/02/2002
Maria Esmeralda	Lira	Carvajal	COORDINADORA	01/06/2002
José Alejandro	Molina	García	Chofer	17/09/2002

Martín	Castañeda	Esquivias	Fontanero "A"	01/11/2002
José de Jesús	García	Jiménez	Jard. Operador de Equipo Mecánico	12/11/2002
Ramón	Jiménez	Hernández	Jardinero "A"	10/02/2003
Isidro	García	Pascencia	Jardinero "A" (prendería)	01/03/2003
Marcos Aurelio	Martínez	Díaz	Fontanero	01/04/2003
José Manuel	López	Lindero	Jardinero "A"	09/06/2003
Edgar Antonio	Sánchez	Navarro	Oficial D.A.R.E	12/06/2003
Lucio	Lozano	Cortés	Asesor "A"	21/07/2003
Arnoldo	Ávila	Dávalos	Asesor "B"	02/09/2003
Ricardo	Vázquez	Gutiérrez	Pintor "A"	01/01/2004
Guadalupe Judith	Mejía	Ramírez	Auxiliar "F" Contable	05/01/2004
Ana María	Cosillas	Gómez	Auxiliar de registro civil	09/01/2004
Guadalupe	Muñoz	Tapia	Auxiliar Contable	19/01/2004
María de Jesús	Muñoz	Tapia	Auxiliar Contable	19/01/2004
Rocío	Ponce	Quintana	Asesor	01/02/2004
Arturo	García	García	Encargado de Movilidad Urbana	01/03/2004
Elvis	Hernández	García	Secretaría "D"	01/03/2004
Manuel	Morales	Pascencia	Jefe de Archivo y Cronista Municipal	01/04/2004
Ignacio	Ramírez	Olivares	Depositor	01/05/2004
Amendo Javier	Carvantes	García	Jard. Operador de Equipo Mecánico	01/09/2004
Victor Gerardo	Reynoso	López	Auxiliar Administrativo	18/09/2004
José Alfredo	Jiménez	López	Auxiliar Administrativo	31/10/2004
Claudia	Coronado	López	Secretaría "C"	01/01/2005
Fernando	Franco	Jiménez	Operador de Pozo	01/02/2005
Edgar Alan	Corona	Jiménez	Jard. Operador de Equipo Mecánico	24/03/2005
Jesús	Cardeña	López	Operador de Maquinaria "A"	01/05/2005
Esmeralda	Jiménez	González	Secretaría "B"	16/07/2005
Juan Carlos	Carvantes	Coronado	Operador de Maquinaria "A"	09/08/2005
J. Rosario	Lupercio	De la Torre	Encargado Operativo del Servicio Agua Potable	25/09/2005
José Luis	Razo	Navarro	Almacenera General	01/11/2005
Juan Jesús	Cabrera	Velasco	Jard. Operador de Equipo Mecánico	16/01/2006
Eugenio	González	Hernández	Asesor "B"	20/02/2006
Samuel	García	Mejía	Mecánico en el taller municipal	16/04/2006
Javier	De Anda	De la Cruz	Auxiliar Administrativo de Agua Potable	17/04/2006

Mertha Heliana	Navarro	Hernández	Auxiliar de registro civil	17/04/2006
Salvador	Ramírez	Olivares	Velador del Taller Municipal	01/06/2006
Juan Carlos	Camarena	Puñco	Auxiliar de Mantenimiento General	01/01/2007
Leopoldo	Hernández	Andrés	Auxiliar de Mecánico de Maquinaria Pesada	01/01/2007
Maria Guadalupe	Ramírez	Barras	Auxiliar General	03/01/2007
Valentín	Ruvalcaba	Navarro	Chofer "A"	01/01/2007
Victor Hugo	Álvarez	Ramírez	Jefe de Área de Promoción Deportiva	01/01/2007
Kristian Junior	Hernández	Padilla	Jefe de Patrimonio Municipal	01/01/2007
J. Ismael	Delgado	Urenda	Mecánico de Taller	31/09/2008
Alejandro	Jiménez	Veigas	Promotor de Deportes	01/02/2007
Ramón	Estrada	García	Fontanero "C"	15/02/2007
Cristian	Ramírez	García	Depositor	16/01/2007
Octavo	Delgado	Bonabé	Codere "A"	02/07/2007
J. Ascensión	González	González	Operador de Planta de Tratamiento	27/02/2007
Faustino	Ruvalcaba	Cortés	Chofer	12/03/2007
Abel	García	Jaramba	Chofer	12/03/2007
Jacinto	Castillo	Gómez	Encargado de Banda Municipal	16/03/2007
Carlos Miguel	López	García	Paón de Albari "A"	15/03/2007
Javier	Cruz	Acuña	Supervisor de Obra	09/04/2007
Bianca Estera	Sánchez	Vázquez	Intendente "E"	16/04/2007
Lorenzo	Márquez	Torres	Jard. Operador de Equipo Mecánico	02/05/2007
Afonso	Almaraz	Jiménez	Velador Parque Vehicular "B"	02/05/2007
Alejandra	Rivera	Palacios	Auxiliar de Proyectos de obra pública	07/05/2007
Enrique	Vázquez	Herrera	Jardinero "D"	17/01/2003
Juan Pablo	Maldonado	Vilacobos	Auxiliar de Electricista	01/11/2007
Miguel	Pérez	Ramírez	Operador de Maquinaria "A"	01/11/2007
José Guadalupe	Álvarez	Ramírez	Promotor de Deportes	01/11/2007

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Abraham Isaac	Pérez	Mejía	Director de Mantenimiento General	17/12/2007
Diana Elizabeth	González	Sánchez	Analista de Datos	09/01/2008
Carlos	González	Bejarra	Auxiliar de Actas y Asientos	02/01/2008
Maritza	León	Rubio	Médico Municipal	02/01/2008
Sergio	Muñoz	Ruiz	Operador de Planta de Tratamiento	02/01/2008
J. Melde	Hernández	González	Albani	03/01/2008
Niguel Angel	Pérez	Ramírez	Jefe de Contabilidad	16/02/2004
Hilario	Castañeda	Esquivias	Encargado de Operación del Servicio Agua Potable	16/02/2008
Andrés	Rayón	López	Fontanero "D"	16/02/2008
José Enrique	Moreno	Ortega	Jard. Operador de Equipo Mecánico	22/02/2008
Graciela	Muñoz	Tapia	Auxiliar Administrativo	28/02/2008
Alberto	De la Torre	Lozano	Jefe de Alumbrado Público	17/03/2008
Fidel	Navarro	Reynoso	Fontanero "D"	16/04/2008
Óscar	León	López	Jard. Operador de Equipo Mecánico	13/05/2008
José	Salcedo	Cabrera	Fontanero	21/05/2008
Delmy	López	Santiago	Auxiliar "F" Contable	02/06/2008
Indalecio	García	Torres	Jard. Operador de Equipo Mecánico	28/06/2008
Gonzalo	De la Cruz	González	Intendente	01/08/2008
José	González	González	Jard. Operador de Equipo Mecánico	20/08/2008
Juan Antonio	Cabrera	Torres	Operador de Planta de Tratamiento Zapotlanejo	26/08/2008
Alberto	De la Torre	Hernández	Auxiliar de Legística	01/09/2008
Rene	Arambula	Jiménez	Encargado de Gestión	01/11/2008
Luis Evelin	Alvarez	Ramírez	Secretaria	01/10/2008
Salvador	Mendoza	Solorzano	Jard. Operador de Equipo Mecánico	24/11/2008
Tomas	Mendoza	Solorzano	Jard. Operador de Equipo Mecánico	03/12/2008
Eduardo	Andrade	Pera	Fontanero	22/12/2008
Salvador	Nuño	Torres	Chofer "E" de Sistema Parques y Jardines	17/12/2008
Diana Elizabeth	Acosta	Bustos	Secretaria "B"	02/01/2009
Claudia Isabel	López	Nuño	Secretaria "D"	05/01/2009
Carlos Alberto	Castro	Rodríguez	Jefe de Programas Sociales	12/01/2009

José Abraham	Vasquez	Padilla	Promotor de Box	19/01/2009
Bilberto	Hernández	Navarro	Jard. Operador de Equipo Mecánico	29/01/2009
José Unai	Toscano	Vargas	Chofer "E" de Sistema de Parques y Jardines	01/02/2009
Paula del Rocío	Cervantes	Pérez	Psicóloga	16/02/2009
Rodrigo	Avila	García	Jard. Operador de Equipo Mecánico	24/03/2009
Rodrigo	Mora	Olivera	Jardinero "A"	24/03/2009
Luis Martín	Sánchez	López	Jardinero "A"	03/04/2009
Gustavo	Berratos	Maldonado	Jard. Operador de Equipo Mecánico	08/05/2009
Adela	Pérez	Pérez	Jardinero "D" Mezquitera	05/05/2009
Luis	Padilla	Higuera	Jard. Operador de Equipo Mecánico	10/05/2009
Yareli	Hernández	Briónes	Paón de Albani "B"	16/04/2008
Brenda Verónica	Ríos	López	Cajera "A"	23/11/2009
Salvador	Pujado	Arana	Cadenero	04/01/2010
Silvia	Pérez	Delgado	Enfermera	04/01/2010
Óscar	Pérez	Martí	Promotor de Deportes	06/01/2010
Luis Felipe	Gómez	Torres	Jefe de Vinodación Metropolitana	08/01/2010
Saraetha	Buárez	Grech	Auxiliar Administrativo	21/01/2010
Erick Ben	Alatorre	Alcázar	Encargado de Logística en Eventos	02/02/2010
Raúl Omar	Gutiérrez	Vázquez	Seguridad Oficial de Protección Civil	01/03/2010
Ane Isabel	Ramírez	Tejada	Intendente	04/06/2012

En acatamiento de lo ordenado por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 41 fracción III, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 23, 63, 66 fracción II, 75, 78 fracción I, 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; artículos 1, 3, 37, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; tengo a bien presentar a la alta y distinguida consideración de éste Pleno, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

[Handwritten signatures and marks]

PRIMERO.- Se aprueba otorgar nombramiento definitivo de base de los Servidores Públicos que actualmente laboran en el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, bajo el listado que forma parte integral del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, así como al Jefe de Recursos Humanos para que suscriban la documentación correspondiente.

ATENTAMENTE

ZAPOTLANEJO JALISCO, 11 DE JULIO DE 2019
La Comisión Edilicia De Gobernación

Héctor Álvarez Contreras
Presidente

Ana Delia Barba Murillo
Vocal

Alejandro Marroquín Álvarez
Vocal

Rubén Ramírez Ramírez
Vocal

Susana Álvarez Serrato
Vocal

Juan Ernesto Navarro Salcedo
Vocal

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario al respecto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

**JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO
SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ
MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO
MARTÍN ACOSTA CORTES
JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO
ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO
SUSANA ÁLVAREZ SERRATO
ANA DELIA BARBA MURILLO
ALFREDO CAMARENA PÉREZ
MARÍA DEL REGUGIO CAMARENA JÁUREGUI
RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ
ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ
HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**

**A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR**

Aprobado Señor Presidente.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y SIETE: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 13 TRECE REGIDORES PRESENTES - - - - - ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN.

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL QUE TIENE POR OBJETO CONSOLIDAR LA ESCUELA MUNICIPAL DE CHARRERÍA DE ZAPOTLANEJO JALISCO.



Estado de Jalisco
Municipio de Zapotlanejo

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO;
PRESENTE:**

La que suscribe Lic. María del Refugio Camarona Jáuregui, en mi carácter de Regidora de este H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 referente al tema cultural, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37 fracción IX, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 23 y 89, del Reglamento del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente: **INICIATIVA DE TURNO A COMISIONES:** Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión de Promoción Cultural para su estudio y análisis, la propuesta que tiene por objeto facultar a los C. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y Tesorero Municipal, para que en representación de este Gobierno de Zapotlanejo, Jalisco, suscriban un convenio de colaboración con la Asociación Civil "Charros de Tinajeros", quienes solicitan apoyo económico para la implementación de la primer Escuela de Charrería en el Municipio, de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Que la Charrería es motivo de orgullo y tradición de la cultura mexicana. Su práctica combina la equitación con diversas formas de jaripeo, actividades ecuestres y formas tradicionales de la ganadería. En México, la Charrería es considerada como el deporte nacional por excelencia desde que fue registrada en la Comisión Nacional del Deporte. Se realiza en "Lanzas Charros" que son instalaciones especialmente diseñadas para su práctica junto con un caballo y un jinete denominado "charro".

2.- Que tiene sus raíces en los estados de Hidalgo y Jalisco, convirtiéndose en una de las tradiciones mexicanas más representativas de nuestra cultura. Como escuela Hípica, se origina en los llanos de Apén en Hidalgo y tras pasar la Revolución mexicana a principios del Siglo XX, se la considera como Deporte Nacional cuando los antiguos terratenientes emigran a ciudades como la Ciudad de México y Guadalupe, donde se comienzan organizar en asociaciones que gradualmente se extendieron por todo el país dando lugar a la Charrería Organizada.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Gobierno de
Zapotlanajeo

3.- Que, a pesar de ser el deporte nacional por excelencia, la charrería es una de las disciplinas en la que menos oportunidades de desarrollo hay para los niños y jóvenes, esto de manera gratuita o con apoyo de los municipios. En el Estado de Jalisco, sólo existía una escuela municipal para aprender el deporte, y es la de Charros de Jalisco, con sede en el lienzo ubicado a espaldas del parque Agua Azul, Jalisco tiene una nueva opción a partir del año 2017 en la Zona Metropolitana de Guadalajara, y ésta es la recién incorporada a las filas de las academias municipales de Tlajomulco de Zúñiga, así mismo la recién incorporada el año que nos antecede siendo ésta la del municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

4.- Que esta escuela de charrería tendrá como objetivo fomentar el gusto y conocimiento por la charrería, así como la formación de charros profesionales, a través de la enseñanza de niños y adolescentes que tengan el perfil y no cuenten con los recursos económicos para solventar su educación en esta disciplina, así como integrarla a su vida cotidiana, lo que en algunos casos puede ser un factor determinante para alejarlos de los vicios y los malos hábitos sociales.

5.- Que las instalaciones del lienzo charro "Tinajeros" se encuentra en excelente estado, así mismo, su mantenimiento corre a cargo de la Asociación Civil, por lo que dicha infraestructura es funcional para efectos de la impartición de las clases de charrería, es importante destacar, que el grupo interesado cuenta con el equipamiento necesario para atender de 25 a 30 alumnos aproximadamente, solicitando únicamente el apoyo económico del pago de un instructor reconocido por la Federación Mexicana de Charrería A.C. como Charro Profesional, que tenga los conocimientos y experiencia requerida para atender a los alumnos que se integren por parte del Ayuntamiento de Zapotlanajeo a recibir esta formación.

6.- Que esta suma de esfuerzos para consolidar la Escuela Municipal de Charrería de Zapotlanajeo, vendrá a beneficiar a la población de un polígono de alta marginación conformado por distintas Zonas de Atención Prioritaria, con el fin de promover una tradición cultural y mejorar el acceso de las niñas, niños y adolescentes a una opción más de recreación y deporte.

7.- Que como parte de este esfuerzo, el Ayuntamiento de Zapotlanajeo, a través de sus instancias de Promoción del Deporte, Cultura y Asociación a la Juventud, dará a conocer y difundirá la propuesta, para posteriormente seleccionar a las niñas, niños y adolescentes que habrán de integrarse a la Escuela Municipal de Charrería de Zapotlanajeo, todo ello con el fin de promover una tradición cultural típica mexicana y mejorar el acceso de las niñas, niños y adolescentes a una opción más de recreación y deporte, quedando de la siguiente manera expuesta la propuesta de proyecto:



Gobierno de
Zapotlanajeo

Objetivo: La Escuela de Charrería de Zapotlanajeo, desarrollará sus actividades en las instalaciones del Lienzo Charro "Tinajeros", beneficiando a un grupo de 30 alumnos aproximadamente, a través de un convenio de colaboración que permita al grupo de charros implementar las actividades de enseñanza de forma regular y con los recursos o equipamiento necesarios.

Desarrollo: Mediante la promoción a través de los canales de comunicación social y otras plataformas propias del Gobierno Municipal, se dará a conocer a la Escuela Municipal de Charrería de Zapotlanajeo, junto con la convocatoria correspondiente, para posteriormente seleccionar al primer grupo de alumnas y alumnos que atenderán a las clases de forma gratuita dos veces por semana, bajo un esquema credencializado y de seguimiento a través del cual se pueda monitorear la asistencia, permanencia y mejora que logren las niñas, niños y adolescentes en la escuela de charrería municipal. Para la adecuada implementación de esta propuesta se solicita una aportación municipal de \$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales con el fin de cubrir solo los gastos del instructor de la escuela de charrería que atenderá al grupo de 30 alumnos aproximadamente, mismos que al momento no podrían ser correctamente instruidos por la propia Asociación Civil, pero están en toda la disposición de coadyuvar en este proyecto que sin duda alguna fortalecerá a nuestro municipio, tan es así que la Asociación será la responsable de mantener dicha infraestructura en buenas condiciones para su uso, así mismo, se encargará de equipar la escuela y tener los equinos necesarios para el buen aprendizaje de este deporte.

Propongo un periodo de prueba de este proyecto, mismo que abarcará 6 meses a partir de la fecha de su aprobación y ejecución, posterior a eso, se evaluará su resultado y se decidirá su posible continuidad.

De ser favorable el resultado de la Escuela de Charrería de Zapotlanajeo, se pretende en una segunda etapa, implementar la EQUINOTERAPIA, donde el caballo cumple una finalidad terapéutica, la de contribuir a la integración y socialización de las personas que sufren una discapacidad física o psíquica, o algún tipo de trastorno del comportamiento.

Bienes Públicos generados: Mediante esta propuesta piloto se busca:

1. Facilitar el acceso a opciones de deporte y recreación a niñas, niños y adolescentes de condición vulnerable que de otra manera no tendrían oportunidad de conocer o vivir una experiencia similar.
2. Rescatar una tradición cultural propia de nuestra entidad.



Gobierno de
Zapotlanejo

- Promover valores de disciplina, trabajo en equipo, auto-conocimiento y amor a los animales, que en su conjunto aborran a las estrategias de prevención social del delito en nuestro municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, aprueba y autoriza, turnar a la Comisión de Promoción Cultural para su estudio, análisis y dictaminación, la propuesta que tiene por objeto facultar al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y Tesorero Municipal, para que en representación de este Gobierno Municipal de Zapotlanejo, Jalisco, suscriban un convenio de colaboración con la Asociación Civil "Charras de Tinajeros", quienes solicitan apoyo económico para la implementación de la primer Escuela de Charrería en el Municipio de Zapotlanejo.

NOTIFIQUESE.- Al Presidente Municipal, al Síndico, al Presidente de la Comisión Ejecutiva de Promoción Cultural, al Tesorero Municipal, y a la Contraloría Ciudadana, para su seguimiento y los efectos legales en que haya lugar.

ATENTAMENTE,

Zapotlanejo, Jalisco, a la fecha de su presentación

Lic. María del Refugio Camarena Jáuregui.
Regidora.

El Presidente Municipal.-

Esta a su consideración. ¿Algún comentario al respecto?

Toma el uso de la voz la Regidora Lic. María del Refugio Camarena Jáuregui, buenos días compañeros regidores, me gustaría dar una breve explicación de lo que se pretende con esta iniciativa. Primero que nada reconocer a nuestros amigos los charros de Tinajeros por impulsar y conservar esta tradición tan importante para presentes y futuras generaciones, que sin duda alguna la charrería es una tradición que a nosotros como mexicanos nos identifica y aun más a quienes somos de Jalisco, sin embargo no existen las oportunidades de desarrollo para nuestros niños y para nuestros jóvenes, ya sea de manera gratuita o con algún apoyo de los municipios y sabemos que Zapotlanejo es un municipio con mucho liderazgo donde hay gente con mucho talento, con mucha creatividad es un municipio muy prospero. Por eso pretendemos que se siga generando estas oportunidades y queremos que se arraiguen aun mas nuestras tradiciones mexicanas y por eso queremos que nuestros niños y nuestros jóvenes también tengan la opción de practicar este deporte y yo se que con el apoyo del Ayuntamiento, nuestros niños y jóvenes, los charros de Zapotlanejo seguirán poniendo muy en alto el nombre de nuestro municipio.

Pretendemos que la escuela de charrería se lleve a cabo dentro de las instalaciones del lienzo charro de tinajeros el cual se encuentra en perfecto estado, y su mantenimiento también correrá a cargo de los charros de Tinajeros, es importante destacar que serán los propios charros quienes pondrán el equipamiento necesario así como el ganado y los caballos que se necesiten. Únicamente estamos solicitando el apoyo económico para el pago de un instructor profesional que tenga los conocimientos y la experiencia requerida para atender, tanto a los charros de Tinajeros como a los niños y los jóvenes que se sumen a este proyecto.

Propongo un periodo de prueba para este proyecto mismo que abarcaría seis meses a partir de su aprobación y de su ejecución, posterior a eso se evaluara su resultado y se decidirá su posible continuidad, de ser favorable el

Adriana
Regidora

resultado de la escuela de charrería pretendemos en una segunda etapa implementar la equino terapia, donde el caballo cumple una finalidad terapéutica en las personas que sufren alguna discapacidad física o psíquica o algún tipo de trastorno del comportamiento.

Esta escuela de charrería tendrá como propósito el facilitar el acceso a opciones de deporte o recreación a niños y adolescentes que no cuenten con los recursos económicos para solventar su educación en esta disciplina y de esta manera, será un factor determinante para alejarlos de los vicios y de los malos hábitos sociales. En este sentido rescataremos una tradición cultural propia de nuestra entidad y promoveremos valores de disciplina, trabajo en equipo, autoconocimiento y amor por los animales, que en su conjunto abonan a las estrategias de prevención social del delito en nuestro municipio.

Por los anterior compañeros regidores los invito en especial a la comisión de cultura, aunque no está presente la maestra Rosa que creo es quien la preside, que pongamos énfasis en esta iniciativa que nos sumemos a esta causa y que pongamos lo que esté en nuestras manos para que esta iniciativa que presentamos sea una realidad en nuestro municipio. Tenemos la seguridad de que en el lienzo charro de Tinajeros, así como en el Estado de Jalisco y a nivel nacional podremos ver grandes hazañas y grandes faenas de los charros que se forjen aquí en nuestro municipio, muchas gracias.

El Presidente Municipal.-

Se turna a comisión de Promoción Cultural.

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**DESAHOGO DEL DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----
----- ASUNTOS VARIOS -----
-----**

El Presidente Municipal consulta si existe alguna propuesta, y no habiendo más asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria, levantándose el acta respectiva, siendo las 08:45 ocho cuarenta y cinco horas del día 12 doce de julio del año 2019 dos mil diecinueve, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del suscrito Secretario General quien autoriza y da fe.

El Presidente Municipal:

L.A.P. Héctor Álvarez Contreras

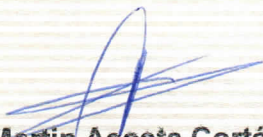
Síndico Municipal

Secretario General

Lic. Alejandro Marroquín Álvarez

Lic. Josué Neftalí De la torre Parra

Regidores Propietarios:



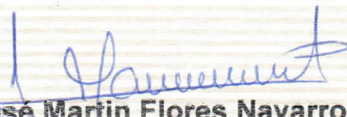
Mtro. Martín Acosta Cortés



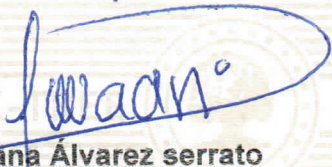
Dra. Sandra Julia Castellón Rodríguez



Lic. María Concepción Hernández Pulido



C. José Martín Flores Navarro



Lic. Susana Álvarez serrato



C. Ana Delia Barba Murillo



Mtro. Juan Ernesto Navarro Salcedo



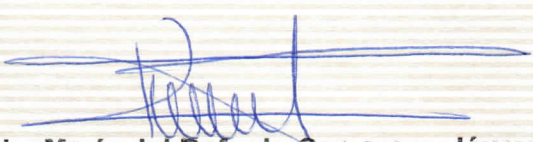
C. Alfredo Camarena Pérez



Lic. Esperanza Adriana Reynoso Nuño



Lic. Rubén Ramírez Ramírez



Lic. María del Refugio Camarena Jáuregui

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria número 22 veintidós, celebrada por el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco; a las 08:00 ocho horas del día 12 doce de julio de 2019.